



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: de EJECUTIVO¹ de INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA contra VILLANUEVA S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-00343-00².

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación³ por aviso de la parte demandada, esto es VILLANUEVA S.A.S, ya que no aportó los cotejos exigidos con la notificación, pues si bien se allegó certificación por parte de empresa de correo certificada, nótese que en primera medida los documentos no cuentan con cotejo electrónico de la empresa autorizada y, en segunda medida, en la comunicación que trata el art. 292 del C.G. del P., no se precisó la dirección física de este estrado judicial. Ahora, si lo que se pretende es efectuar la diligencia que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 así deberá efectuarse bajo los lineamientos allí señalados, de lo contrario, deberá cumplir con los requisitos del artículo 292 ibidem en aras de evitar futuras nulidades.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 21 hoy 26 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f588e09e8186ac5859e1bc6038f6ce110a8950ff477893a56aafe61c88b7c21**
Documento generado en 23/02/2021 06:48:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>